

**BASES REGULADORAS PARA LA  
BOLSA DE PROYECTOS DE 'GAUEKOAK'**  
BASES REGULADORAS PARA LA BOLSA DE PROYECTOS DE 'GAUEKOAK'

## **1.FINALIDAD Y OBJETIVOS**

El objeto de la presente convocatoria es la recepción permanente de ideas y proyectos ideados por los y las personas jóvenes, colectivos y asociaciones de la ciudad, y de esta manera, facilitar que puedan tomar parte activamente del ocio y cultura de la ciudad, dentro de la programación Gauekoak del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Con las propuestas recibidas se realizará una base de datos y quedarán registradas para conformar una “Bolsa de proyectos de Gauekoak”.

Los objetivos son:

- Ofertar una alternativa de ocio creativo, saludable y participativo.
- Facilitar la participación de las personas y colectivos jóvenes, en el diseño y la puesta en marcha de las actividades.
- Promover las relaciones entre personas y colectivos jóvenes de la ciudad, favoreciendo así el trabajo colaborativo y los proyectos en común.
- Apoyar el desarrollo de procesos de transformación social inclusivos.
- Afianzar el uso del euskera en el tiempo de ocio.

## **2. PERSONAS DESTINATARIAS**

Podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas, colectivos y asociaciones de Vitoria-Gasteiz. Se valorarán especialmente las ideas presentadas en grupo, con un mínimo de tres personas por proyecto.

## **3. DURACIÓN DE LA BOLSA**

Los proyectos que quieran llevarse a cabo en las próximas programaciones del 2021 y 2022, tendrán que presentarse **a partir del 4 de mayo hasta el 4 de junio**.

No obstante, esta bolsa de proyectos permanecerá abierta a nuevas propuestas de cara al futuro, que se registrarán en una base de datos. Cabe mencionar que aquellos proyectos que por limitaciones presupuestarias o de programación no hayan podido ejecutarse, podrán ser financiados en ejercicios futuros.

## **4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

Podrán presentarse todo tipo de proyectos a desarrollar que se ubiquen en alguno de los siguientes ámbitos:

- a. Cultura
- b. Deporte y actividad física
- c. Salud y calidad de vida
- d. Medioambiente y sostenibilidad
- e. Creación e innovación
- f. Tecnologías de la información y la comunicación
- g. Educación no formal y ocio educativo
- h. Solidaridad y sensibilización
- i. Interculturalidad y diversidad
- j. Igualdad de género

k. Euskera y cultura vasca

l. Y, en general, otras temáticas dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud.

Los proyectos tienen que ser de interés para el municipio y sobre todo, para las personas jóvenes.

## **5. TIPOS DE PROYECTOS Y SU ESTRUCTURA**

### **5.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Cada proyecto presentará el formato de desarrollo más adecuado teniendo en cuenta los objetivos que se propone lograr y el público al que va dirigido. Para ello, podrán utilizar diferentes estrategias tales como creación de redes, campañas de información, intercambios, visitas, espectáculos, encuentros, talleres, etc....

En todos los casos, los proyectos se desarrollarán con una metodología activa, inclusiva y participativa, que tendrá en cuenta los ritmos, procesos de trabajo y características de las personas destinatarias, de manera que tanto las actividades que se propongan como la metodología respondan a la estrategia necesaria para conseguir los objetivos marcados.

No obstante, en todo momento se adecuarán las actividades a lo que la normativa vigente establezca en cuanto a limitaciones de aforos, compartir espacios, distancias de seguridad, etc. Las propuestas deberán contemplar alternativas en la metodología propuesta en caso de rebrote de la Covid-19 durante el periodo de ejecución previsto.

### **5.2. AYUDA POR PARTE DEL PROGRAMA GAUEKOAK**

Además de la ayuda económica, el programa 'Gauekoak' prestará apoyo a los proyectos seleccionados mediante:

- Un servicio de orientación para el diseño definitivo del proyecto.
- Facilitar el uso de espacios.
- Préstamo de recursos audiovisuales.
- Difusión.

### **5.3. PERSONAL**

La entidad responsable de cada proyecto se compromete a garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones, de manera directa o indirecta:

- Designar una persona coordinadora que garantice la interlocución y sea la figura de referencia de cara a las relaciones con el programa 'Gauekoak' y si surgiese algún impedimento deberá ponerse inmediatamente en conocimiento. Si el personal inicialmente propuesto no pudiera hacerse cargo de alguna actividad, se sustituirá por otra persona con similares características.
- Desarrollar el proyecto, ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones del programa 'Gauekoak'.
- Informar de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del proyecto.

## **6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación a presentar para cada proyecto:

a. Hoja de solicitud cumplimentada. (ANEXO I)

\*Habrá que adjuntar la fotocopia del DNI de la persona que figure como responsable del proyecto.

- b. Proyecto detallado de las actividades a realizar. (ANEXO II).
- c. En el caso que el proyecto se presente por personas menores de 18 años, se completará el ANEXO III con la autorización del padre/madre, tutor/a. (ANEXO III).

\*La presentación de proyectos presupone la aceptación expresa por la entidad solicitante de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en las presentes bases.

## **7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

El plazo para presentar los proyectos **se abrirá el día 4 de mayo y finalizará el 4 de junio** (ambos inclusive).

Habrá que mandar los proyectos en **formato PDF** por correo electrónico a la dirección [info.gauekoak@gmail.com](mailto:info.gauekoak@gmail.com) con el asunto **“BOLSA DE PROYECTOS GAUEKOAK 2021”**

Si hubiera alguna duda a la hora de elaborar los proyectos o rellenar los anexos, podréis contactar con nosotras en el siguiente correo electrónico: [info.gauekoak@gmail.com](mailto:info.gauekoak@gmail.com)

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La selección de los proyectos presentados se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- Innovación del proyecto en cuanto a metodología y objetivos (originalidad) **(20 puntos)**
- Carácter colaborativo con otros agentes de la ciudad **(20 puntos)**
- Déficit de actividades similares en la ciudad **(10 puntos)**
- Implicación y participación de la población joven **(15 puntos)**
- Inclusión y estímulo de la perspectiva de género **(10 puntos)**
- Actividad propuesta y desarrollada en euskera **(10 puntos)**
- La viabilidad del proyecto **(5 puntos)**
- Transversalidad cultural, interculturalidad e inclusión y estímulo de la participación de colectivos minoritarios. **(10 puntos)**

Puntuación máxima: 100 puntos

## **9. FORMACIÓN DE LA BOLSA**

De la aplicación de los criterios de puntuación resultará una bolsa de proyectos que se ordenará según la puntuación obtenida. Una vez constituida la bolsa, se procederá a la selección y puesta en marcha de los proyectos que respondan a las necesidades e intereses de la programación del programa ‘Gauekoak’, según los recursos disponibles.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados para ser llevados a cabo en las temporadas del año 2021 y 2022, se mantendrán en la bolsa para futuras intervenciones, en función de las necesidades de programación, intereses y posibilidades.

La mera incorporación a la bolsa de proyectos no es un compromiso de selección y contratación, sino que da derecho a que las propuestas sean valoradas para su inclusión en los diversos programas, teniendo en cuenta la idoneidad a las características y criterios de la programación.

## **10. PROYECTOS SELECCIONADOS Y FORMA DE PAGO**

Una vez constituida la bolsa, se procederá a la puesta en marcha de los proyectos. Las personas físicas y/o entidades seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar la cual deberá acreditarse conforme a lo establecido en la legislación de Contratos del Sector Público vigente. Además, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

Se podrá fraccionar el pago en función de las características de cada proyecto tales como el tiempo de ejecución, necesidades de reservas previas, estableciéndose en cada contrato la forma correspondiente. En todo caso, el o los pagos se harán previa presentación de factura, con el visto bueno de la persona técnica responsable.

## **11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS**

Las personas responsables quedan obligadas a:

- a. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o programa previsto.
- b. No modificar el programa para el que se concedió el premio sin previo aviso y conformidad del equipo de trabajo de 'Gauekoak'.
- c. Aceptar las comprobaciones, seguimiento del proyecto y aquellas indicaciones que estime oportuno el equipo de trabajo de 'Gauekoak' para la realización del proyecto.
- d. Hacer constar en la publicidad, en los actos de comunicación y en las muestras ante el público que el proyecto, programa o actividad se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y 'Gauekoak'.
- e. No hacer un uso discriminatorio por razones de sexo, origen, religión, ... ni en el lenguaje ni en la imagen de la publicidad y la comunicación relacionada con el proyecto, programa o actividad.
- f. Atenerse a criterios de normalización lingüística en el uso del euskera en la publicidad y la comunicación relacionadas con el proyecto, programa o actividad.

## **12. MEMORIA DEL PROYECTO REALIZADO**

- a. Una vez finalizada la actividad, se realizará junto al equipo de trabajo de 'Gauekoak' una valoración de la experiencia.
- b. La documentación a aportar en esta valoración será, como mínimo, la relacionada a continuación:
  - Memoria de la actividad desarrollada.
  - En caso de que los hubiera, aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, etc. que se hayan editado o publicado con ocasión de la actividad o evento subvencionados.